CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0032-2025 Y No INTERNO 2062 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0032-2025

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAAS, mayor de edad, identificada con C.C. 1.118.545.389 de Yopal , en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA(E)**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante resolución No. 0867 del 29 de agosto de 2025, el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 1 de agosto de 2025, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0032-2025**, por **REINARÁ SAS**, con NIT 901.817.605-1 representado legalmente por **DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.501.856 de BOGOTA y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 76.343.862,77)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2503018 de fecha 2025-08-06, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.2.3.2.02.02.080 ($85.110.000.43); **el cual será afectado así:** FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.2.3.2.02.02.080 ($76.343.862,77).
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato; previa presentación del informe final consolidando en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo: el componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del total del contrato, con registro fotográfico

	y sus respectivos soportes, este deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas (4 patas) con espaldar, sin antebrazos, color blanco, para los asistentes a los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque. Incluye costos de traslado cargue y descargue. Nota: La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar y fecha del evento a desarrollarse. 2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de mesa plástica de 80cm por 70cm alto, color blanco. Incluye costos de traslado cargue y descargue. En los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque. Nota: La Supervisión determinará la ubicación de las mesas en el lugar y fecha del evento. 3. Prestar el servicio de nutrición tipo almuerzo para los asistentes a los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque, asi: Sancocho de gallina con papa, plátano y yuca, porción de arroz blanco de 150 g, porción de aguacate, presa de pollo (pierna-pernil completa o ala-pechuga completa), ensalada, gaseosa mínimo doce (12) Onzas. Productos frescos, preparado en sitio y servido en caliente. Deberá garantizar el suministro y entrega de almuerzos balanceados durante la jornada, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los almuerzos deberán estar en empaques biodegradables. 4. Prestar servicio de refrigerios individuales, así: un (1) pastel hojaldrado de pollo elaborado con masa de hojaldre y relleno de pollo condimentado (mínimo 120 g) y una (1) bebida en presentación tetra pack de 200 ml en sabores variados (mango, frutos tropicales, mora o lulo), de marca reconocida a nivel nacional. Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución y estar debidamente empacado en contenedores biodegradables, en cumplimiento al decreto departamental no. 230 del 21 de septiembre del 2020. Nota: el contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en la fecha y lugar que le indique la supervisión, en los eventos a desarrollarse. 5. Garantizar Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua y aromática para los asistentes. Incluye vasos desechables de 7 onzas para tomar agua y de 5 onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de 5 grs y palillos mezcladores de madera de 12cm. Deberá contar con disponibilidad mínima para 100 personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad, en la fecha y lugar que se desarrolle el evento. La prestación del servicio estará a cargo de personal con una presentación acorde con la imagen institucional durante toda la jornada (8 horas). 6. Suministrar pendón tipo Roll Up: Un (1) pendón compuesto de cuatro (4) partes (base, pilar, travesaño y bolso de transporte), en material de aluminio, con sistema retráctil, mecanismo interno que permite enrollar y desenrollar el gráfico de forma fácil y rápida y sistema de

	resorte que mantiene el gráfico tensado y sin arrugas, base estable que proporciona soporte al pendón en material de aluminio con pies ajustables para mayor estabilidad. Con impresión en banner trece (13) onzas a color a 1400 DPI. Dimensiones: Con tamaño 2.00 metros x 1.00 metros. La estructura incluirá brazos en aluminio, topes de sujeción plásticos y una base retráctil, con su respectivo estuche. EL DISEÑO, LOS TEMAS Y EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS PENDONES SERÁN SUMINISTRADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 7. Suministrar Cartillas tamaño carta, una portada impresa a color en material de alta resistencia con acabado mate, y 50 páginas internas impresas a color en papel tipo couché o equivalente, que permita una adecuada reproducción gráfica y durabilidad. Diseño alusivo a la trata de personas. Nota: el diseño, tema y el contenido de las cartillas serán suministrados y aprobados por el supervisor del contrato, la entrega será concertada con la supervisión. 8. Prestar el Servicio de Alquiler de Sonido: Conformado por Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; Dos (2) cabinas de 15" para retorno, Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Un (1) computador pórtatil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, Un (1) técnico operativo de sonido, Incluye transporte. El sonido deberá estar disponible durante toda la jornada (8 horas). **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto Departamental 033 del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0032-2025 Y No INTERNO 2062 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

	14 de Febrero de 2023 “Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual." modificado por el Decreto 0441 de 2024.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantia: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO **-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantia:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS **-CALIDAD DE LOS BIENES.** Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la garantía requerida, la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0032-2025 Y No INTERNO 2062 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

	el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) Resolución 0867 del 29 de agosto del 2025
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

PROPUESTA ECONOMICA